

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE ELOTENSE.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés general y sus disposiciones son de observancia obligatoria. El ámbito espacial de aplicación y validez de las normas contenidas en él, se circunscribe a usuarios de la casa del Estudiante Elotense, y tiene por objeto establecer las bases para que la institución desarrolle y lleve a cabo sus fines.

Artículo 2.- La casa del estudiante Elotense nace como producto de la iniciativa de las autoridades municipales y de un grupo de estudiantes, quienes ven el esfuerzo que para la mayoría de las familias Elotenses representa el mandar a estudiar a sus hijos fuera del municipio, esto es sin duda un gran avance ya que para las autoridades municipales los estudiantes son y serán prioridad ya que el desarrollo de los pueblos está ligado a la educación de sus habitantes.

CAPITULO II DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES.

Artículo 3.- La casa del estudiante Elotense, tendrá como objeto ser un espacio de vivienda, convivencia y estudio, donde los estudiantes moradores puedan atender sus estudios, logrando con ello la superación personal, y el municipio cuente con los profesionistas para las actividades económicas de la región.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Casa del Estudiante Elotense realizará las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, impulsar y fomentar el estudio dentro de la casa del estudiante;
- II. Organizar la logística referente a la alimentación de los estudiantes y el pago de los servicios públicos de la casa del estudiante.
- III. Buscar la participación de los estudiantes en las actividades donde se fomente el orden al interior de la casa del estudiante Elotense.
- IV. Coadyuvar con el municipio de Elota, el Estado y la Federación en las tareas de fomento a las actividades de promoción, difusión e investigación de la educación.

V. Establecer relación con los medios de comunicación social para promover y difundir los valores educativos de la casa del estudiante Elotense.

.ÓRGANOS DE GOBIERNO CAPITULO III

Artículo 5.- la casa del estudiante del contará con los siguientes órganos de gobierno.-

I.- Una Dirección, la cual será a través del Director del Instituto Municipal de la Juventud de Elota.

II.- Un Comité de estudiantes.

Artículo 6.- La Dirección tendrá las facultades siguientes:

1. Establecer, en congruencia con las políticas correspondientes, los programas generales de la casa del estudiante Elotense, así como definir las prioridades relativas a infraestructura del edificio y su administración;

Artículo 7.- El comité de estudiantes de la casa, funcionara, para dar cumplimiento a las políticas que emitan la Dirección, y el respeto al presente reglamento.

Artículo 8.- El comité de estudiantes de la casa estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el director de la casa del estudiante Elotense
- II. Un secretario.
- III. Un tesorero.
- IV. Segundo vocal.

El secretario, tesorero y los vocales, serán propuestos por los estudiantes, en asamblea general ordinaria.

Artículo 9.- El comité de estudiantes de la casa, realizara una asamblea general ordinaria, por mes en fecha y hora previamente establecida, que será presidida por el director de la casa del estudiante, para tratar asuntos del funcionamiento de la casa y analizar los informes de las comisiones de la casa, se llevaràn a cabo con los estudiantes presentes y los acuerdos que de ella resulten tendrá carácter de obligatorios aun para los que estén ausentes en dicha asamblea.

Artículo 10.- El comité de estudiantes, para el mejor funcionamiento de la casa del estudiante establecerá las siguientes comisiones de trabajo:

- I. **COMISIÒN DE FINANZAS.**_ Estará integrada por el tesorero del comité de estudiantes de la casa, será el encargado de recoger y llevar un registro de las aportaciones que se acuerden asimismo estará facultado para organizar eventos que tendrá como propósito recabar fondos que serán destinados a mejorar las instalaciones y funcionamiento de la casa del estudiante, respetando los deberá rendir un informe financiero claro y detallado sobre los recursos y sobre los gastos que generen, dicho informe será presentado en la asamblea que se requiera.
- II. **COMISIÒN DE ALIMENTACIÒN Y COCINA.-** Estará integrada por coordinador quien tendrá entre sus funciones, vigilar que la encargada de la cocina este cumpliendo con sus funciones, así como con los horarios de trabajo, que los estudiantes respeten los horarios de comida, esta comisión presentara los acuerdos necesarios para lograr los fines antes señalados y presentara un informe en cada asamblea general.
- III. **COMISIÒN DE MANTENIMIENTO Y ASEO.-** Estará integrada por un coordinador quien tendrá como función todo lo relacionado con el mantenimiento de las instalaciones y aseo de la casa, deberá elaborar un rol de aseo en el cual integrara a todos los estudiantes, así mismo gestionara el material suficiente para el aseo y conservación de la misma, presentara un informe en cada asamblea general.
- IV. **COMISIÒN DE PROPAGANDA, CULTURA Y DEPORTE.-** Estará integrada por un coordinador que será el responsable de informar la fecha y hora de las asambleas, así como de asuntos de interés general para los habitantes de la casa, además con la ayuda de todos los estudiantes se encargara de organizar los festejos del día del estudiante así como del aniversario de la casa del estudiante Elotense el día 17 de septiembre.
- V. **COMISIÒN DE HONOR Y JUSTICIA.-** Estará integrada por el director de la casa del estudiante Elotense, quien será el presidente de la misma, además por los coordinadores de las diferentes comisiones que funcionen al interior de la casa, entre las funciones de esta comisión estará el de aplicar las sanciones por la violación al presente reglamento y a los acuerdos tomados durante las asambleas, las decisiones de esta comisión serán democráticas teniendo el presidente de la comisión voto de calidad en caso de empate , previa defensa del acusado, las resoluciones de la comisión se podrá presentar el recurso de reconsideración.

CAPITULO IV

REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CASA DEL ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 11.- Para ingresar a la casa del estudiante Elotense, la junta directiva publicara convocatoria para tal efecto, cada inicio de ciclo escolar, y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito ante la dirección de la casa del estudiante Elotense, que deberá anexar a la siguiente documentación:
 - A. Kárdex deberá de ser alumno regular con promedio de 8.
 - B. Recibo de pago de inscripción (copia).
 - C. Ser residente del municipio de Elota.
 - D. No estar recibiendo beca por la misma institución.
 - E. Constancia del padre o tutor de estar al corriente con el pago del impuesto predial municipal.
 - F. Identificación oficial con fotografía.
 - G. Certificado médico, expedido por la autoridad de salud.
 - H. Estudio socioeconómico, expedido por el H. Ayuntamiento de Elota.
 - I. Cubrir cuotas de recuperación semanal.
 - J. Escrito bajo protesta de decir verdad, de la autenticidad de la documentación anteriormente señalada.

ARTICULO 12.- Solo se acepta un integrante por familia, no serán aceptados hermanos, los tramites de ingresos a la casa del estudiante deberán ser realizado personalmente por el interesados.

CAPITULO V

REQUISITOS DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 13.- Para conservar la calidad de beneficiario de la casa del estudiante, este cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Conservar la calidad de alumno regular con promedio de 8.

- II. No hacer cambio de carrera.
- III. No padecer enfermedades contagiosas que pongan en riesgo la salud de los demás moradores.
- IV. Mantener una conducta responsable, respetuosa, honesta, tanto al interior como al exterior de la casa.
- V. Deberá cumplir con las actividades y tareas que se programen por parte de la dirección de la casa del estudiante y por las comisiones al interior de la casa (señalar tiempo).
- VI. Deberá asistir a las reuniones que se programen.
- VII. Al terminar el ciclo escolar los estudiantes estarán sujetos a que se expida la convocatoria por parte de las autoridades para saber de su permanencia en dicha casa.
- VIII. Respetar el reglamento interno así como los acuerdos que resulten de las asambleas.
- IX. Cubrir cuotas semanal equivalente a un salario mínimo.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14.- Todo estudiante formalmente inscrito tendrá derecho a:

- I. Recibir alimentación y hospedaje.
- II. Participar con voz y voto en la asamblea que se celebren.
- III. Votar y ser votado para ocupar comisiones, tareas, que se establezcan

en la casa.

- IV. Todo morador que sea acusado de probables responsabilidades que ameriten su expulsión tendrá derecho a defensa.
- V. Tendrá derecho a exigir información oportuna sobre la vida y funcionamiento de la casa.

CAPITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15.- Todo estudiante tendrá las siguientes obligaciones.

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, así como los acuerdos que resulten de las asambleas que se celebren.
- II. Entregar toda la documentación solicitada en los plazos establecidos.
- III. Asistir puntualmente a las asambleas que se convoquen.
- IV. Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la casa del estudiante, así como los muebles y enseres domésticos que en ella se encuentran.
- V. No agredir al personal ni a otro compañero que este en la casa del estudiante Elotense.
- VI. Los horarios de la apertura de la casa del estudiante Elotense será los domingos de 5:00 pm a 9:00 pm de Lunes a Viernes de 6:00 a 9:00 pm y los sábados se cerrara a las 9:00 am para los alumnos d turno vespertino.
- VII. Los horarios de desayuno será de 6:00 am a 8: 00 am y comida de 1.00 pm a 4.00 pm.
- VIII. En vacaciones jóvenes que se queden en la casa del estudiante Elotense tendrá que cubrir una cuota 60 pesos (ya que consumen luz, agua y gas.
- IX. Todo estudiante tendrá la obligación de participar en las actividades y tareas que se programen por parte de la dirección de la casa y de las comisiones.
- X. Todo estudiante estará obligado a presentar kárdex o constancia de calificaciones las veces que se le requiera y dentro de los plazos que se establezcan.
- XI. Cumplir con los requisitos de permanencia señalados en el capítulo v del

presente reglamento.

- XII. No hacer ni provocar escándalos que afecten el funcionamiento de la casa, así como a los vecinos de la misma.
- XIII. Los hombres no entraran al cuarto de mujeres , ni las mujeres al cuarto de hombres.
- XIV. Realizar rol de limpieza deberá incluir refrigerador y baños.
- XV. Cada 2 semana se limpiar y lavara la cocina.
- XVI. Ayudar a difundir los programas por Facebook.
- XVII. No introducir alimentos a los dormitorios.
- XVIII. Realizar actividades escolares en la cocina.
- XIX. Cada joven portara llave de la casa del estudiante de Elota.
- XX. Recoger del baño ropa así como jabón que se utilice.
- XXI. No consumir, ni introducir bebidas alcohólicas, drogas, armas al interior de la casa ni en sus alrededores.
- XXII. Informar al director de la presencia y motivos de las personas que no pertenezcan a la casa.
- XXIII. Aportar puntualmente la cantidad que se acuerden en las asamblea, dichas aportaciones serán utilizadas para mejorar las condiciones de la casa.
- XXIV. El no cumplimiento de las obligaciones por parte de los moradores será motivo de expulsión.
- XXV. La apertura de la casa en cada ciclo escolar deberá coincidir con la fecha en que dé inicio el mismo publicado por la secretaria de Educación Pública y hasta el día 15 de junio en que se dará por concluido.

CAPITULO VIII

DE LAS EXPULSIONES

ARTÍCULO 16.- Las expulsiones de los estudiantes se darán en base al no cumplimiento del presente reglamento y a los acuerdos que resulten de las asambleas, para ellos la comisión de honor y justicia se apoyaran en los informes

que las distintas comisiones presenten, los cuales tendrán de carácter de prueba

ARTÍCULO 17.- Son casuales de expulsión de los estudiantes las siguientes:

- I. Quien sea sorprendido consumiendo, introduciendo o en posesión de drogas, tabaco, cerveza, licor, armas, al interior o en los alrededores de la casa.
- II. Quien sea sorprendido sustrayendo objetos personales de otro estudiante, así como los alimentos sin permiso de quien este facultado para ello.
- III. Quien agrede física o verbalmente a sus compañeros así como al personal de cocina y / o mantenimiento de la casa.
- IV. El no cumplir con los requisitos de permanencia y obligaciones del capítulo V.
- V. Quien encubra a personas que no estén acatando las disposiciones y acuerdos tomados en las asambleas, quien no asista a dos asambleas ordinarias y/o extraordinarias de manera consecutiva, así como a las actividades que se programen.
- VI. Quien realice actos inmorales al interior de la casa.
- VII. Todas aquellas que se determinen durante la celebración de las asambleas, así como las que la comisión de honor y justicia, y la dirección de la casa del estudiante Elotense.

CAPITULO IX

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

ARTÍCULO 18.- Los estudiantes, que se sientan agraviados por las resoluciones de la comisión de honor y justicia, podrán interponer el recurso de reconsideración por escrito ante la misma comisión.

ARTÍCULO 19.- La comisión de honor y justicia resolverá los recursos de inconformidad que sean presentados ante esta, en un término de tres días.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente reglamento entrara en vigor el día siguiente de sus aprobación por la Junta Directiva en el periódico oficial “el Estado de Sinaloa”.

